



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00050-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA
DEMANDADO	DOILER MANUEL DURANTE RAMOS

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se apruebe el valor del avalúo catastral expedido por el IGAC, del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 140-150997, conforme lo indica en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., toda vez que el aportado no fue controvertido por el ejecutado.

De conformidad con la norma precitada, verifica el despacho que no le asiste razón al solicitante toda vez que habiendo dado traslado del avalúo mediante proveído calendado 31-agosto-2023, sin haber sido controvertido por la contraparte, se entiende que este es el valor del inmueble, bajo el entendido que la norma no indica que este deba ser aprobado por el despacho expresamente mediante auto. Por lo tanto, se negará la solicitud.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar la petición de aprobación de avalúo formulada por el apoderado judicial de la parte demandante por las razones expuestas en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9849544c035cc29c40a00d56798be3c4daf0bc59816ffff68ed2aeff6e01b3a8**

Documento generado en 20/03/2024 08:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>